

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.660 · 2026

LEY 3660

Boletín Oficial, 16 de octubre de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3660

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Instituyese en el ámbito de la provincia de La Pampa el mes de octubre como "Mes Provincial de la Salud Mental", destinado a promover acciones de sensibilización, prevención, promoción, protección y acceso a la información sobre salud mental en todos los niveles del Estado, y de la comunidad.

ARTÍCULO 2°. Durante el Mes Provincial de la Salud Mental se promoverán campañas públicas, talleres, espacios de escucha, y jornadas de formación obligatoria para equipos de primera respuesta.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Seguridad y Justicia, organizarán jornadas de sensibilización, prevención y capacitación en establecimientos educativos de todos los niveles y en las dependencias de la Policía de La Pampa. Dichas actividades tendrán por objeto promover la detección temprana de situaciones de riesgo, el manejo responsable de crisis, la prevención del suicidio y la reducción del estigma asociado a los padecimientos en salud mental.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, elaborará un informe anual sobre las acciones realizadas en el marco de la presente Ley, con indicadores de impacto, participación y alcance, el cual será remitido a la Comisión de Legislación Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados de La Pampa.

ARTÍCULO 5°. Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente, y a desarrollar actividades locales alusivas.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

VEREDICTA LEYES

Ley 3660. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).